

# ANEXO INFORMACIÓN N° 11/13 – S.U.



Febrero 2013

## Obra Social DASUTEN

Nombre Completo: Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional  
N° CUIT: 30-54667116-6 Cód. O.S.: 00974  
Dirección: Rivadavia 581 – 5° Piso - Capital Federal

DESCUENTO:	OS:	Afiliado:	
Dentro del Manual Farmacéutico o Agenda Kairos (*)	50%	50%	Tamaño no especificado: dispensar la menor presentación. Cuando especifica grande: la presentación siguiente a la de menor tamaño.
Enfermedades Crónicas (1)	70%	30%	<b>Antibióticos inyectables:</b> envase individual: 5 multidosis: 1
PMI (2)	100%		Anticonceptivos: 3 (tres por renglón) de productos de 21/28/30 comprimidos. 1 (Un) envase por renglón de 56 comprimidos y 1 (un) envase de 28 comprimidos en el segundo renglón para cumplimentar la cobertura trimestral.
Acc. de Trabajo (2)	100%		1 (un) envase en un renglón de 91 comprimidos. En el caso de anticonceptivos inyectables: solicitar autorización a la O.S.
Capacidad Diferente (5)	100%		<b>RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:</b> (*)Para el Plan del 50%, se reconocerán todos los medicamentos de venta bajo receta y con troquel (prescritos por genérico) incluidos en Manual Farmacéutico o Agenda Kairos, exceptuando los productos de venta libre. Para todos los planes: (excepto anticonceptivos), el reconocimiento de medicamentos es Vademécum Libre, siempre que se encuentre prescrito por genérico, y que sean productos de venta bajo receta y con troquel, con las exclusiones y/o condiciones mencionadas a continuación:
Anticonceptivos (6)	100%		Anorexígenos/Adelgazantes: NO Antihemofílicos: NO Antisépticos de Superficie: NO Citostáticos/Oncológicos: NO Edulcorantes: NO Fórmulas Magistrales: NO Jabones Medicinales: NO Lociones Capilares: NO Lociones Dérmicas: NO Radiopacos: NO Reactivos: NO Soluciones Parenterales: NO Tuberculostáticos: NO Venta Libre: NO
Hipoglucemiantes orales (7)	100%		<b>LECHES:</b> Maternizadas: SI (4) Medicamentosas: SI (4) Enteras: NO
Internados	NO		<b>RECONOCIMIENTO BAJO NORMAS ESPECIALES:</b> Anovulatorios / Anticonceptivos: cobertura al 100% con recetario donde figure leyenda "PLAN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR". Vacunas dentro del Calendario Oficial: serán reconocidas por DASUTEN en el plan Común y PMI con el 100% de cobertura, sin autorización previa. Vacunas fuera del Calendario Oficial: serán reconocidas por DASUTEN con el 50% de cobertura. En casos de excepción, se autorizarán con el 100% de cobertura, debiendo contar con autorización previa de DASUTEN.
Autorizados	100%		<b>MEDICAMENTOS de INTERNACIÓN:</b> no son reconocidos en ninguno de los otros Planes de DASUTEN.
Otros:	NO		
<b>TIPO DE RECETARIO:</b> Fed. Méd.: NO Particular: NO Oficial: SI (3) Otros: NO S.A.M.O.: NO			
<b>VALIDEZ DE LA RECETA:</b> 15 días.			
<b>TROQUELADO:</b> SI (Completo con N° y Cód. de barra)			
<b>FECHA DE EXPENDIO:</b> SI			
<b>DIAGNÓSTICO MÉDICO:</b> SI			
<b>ACLARACIÓN CANTIDAD DE UNIDADES:</b> Letras: SI Números: SI			
<b>ENMIENDAS SALVADAS:</b> Por el Médico: SI Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI			
<b>ACLARACIÓN FIRMA MÉDICO Y N° MATRÍCULA:</b> Con sello: SI Manuscrita: NO			
<b>DEL RESUMEN:</b> Planilla: On Line Cantidad: Una Presentación: Quincenal Facturar los planes con 100% de cobertura juntos (Planes 100%) y el resto de los planes todos separados. Facturación: dentro de los 60 días de realizada la dispensa. Se aclara que en los recetarios del <b>PLAN DE PLANIFICACION FAMILIAR</b> , solo se podrán dispensar anticonceptivos.			
<b>COBERTURA DEL SERVICIO:</b> Para toda la Provincia de Buenos Aires.			
<b>DE LA PRESCRIPCIÓN:</b> Cantidad Máxima de:			
<b>PRODUCTOS POR RECETA:</b> 2 (dos) de distinto principio activo. Anticonceptivos según corresponda. Tratamiento prolongado: hasta 4 (cuatro) de distinto principio activo			
<b>CANTIDAD DE ENVASES:</b> Un envase grande por renglón, es decir, se pueden vender hasta 2 (dos) envases grandes por receta. Envases chicos: hasta 2 (dos) envases chicos por renglón, entonces se pueden vender hasta 4 (cuatro) envases chicos por receta, 2 (dos) por cada renglón de cada producto. Tratamiento Prolongado: el tope por cantidad de medicamento y el límite del tamaño del envase se establece en cada recetario, según cada tratamiento.			
<b>TAMAÑOS DE ENVASES:</b> Tamaño especificado: lo requerido en la receta.			

### OBSERVACIONES:

(1) Cobertura del 70% de medicamentos incluidos en Manual Farmacéutico o Agenda Kairos prescritos para el tratamiento de **enfermedades crónicas reconocidas**, con las siguientes condiciones:

- A partir del 01/12/12, sólo se aceptará el nuevo formulario, el cual contendrá los datos del beneficiario, fecha de prescripción, los medicamentos - nombre genérico-, presentación, cantidades y patologías, preimpresos, con sello del Auditor Médico y firma de puño y letra en original. El color del recetario, dependerá de la Delegación a la que pertenezca, o bien en la que retire la orden, el afiliado.
- Los médicos designados como auditores son los siguientes: Dr. Gustavo Martinelli (Mat. 25672), Dr. Mariano Vidal (Mat. 115911) y Dr. Simón Breier (Mat. 46661).
- El recetario será confeccionado con medicación en cantidad suficiente para 30 días de tratamiento como máximo.
- A partir del 01/12/12 sólo será necesario la presentación del nuevo formulario de Tratamiento Prolongado

(2) Las recetas se identificarán con la leyenda "Plan: MATERNO INFANTIL" o con un sello cruzado que diga "Accidente de Trabajo".

(3) Los recetarios oficiales contienen los siguientes datos completados por DASUTEN: nombre y apellido, número de afiliado, fecha de emisión, etc..

(4) Prescritas en recetas del Plan Materno Infantil, se expenderán hasta **2 kilos** por receta.

(5) Cobertura del 100% de los medicamentos prescritos para el tratamiento de discapacidades, aclarando que la metodología para la dispensa es la misma que se utiliza para las "enfermedades crónicas" (1), con la diferencia que tanto en la receta como en el Formulario debe figurar la leyenda DISCAPACIDAD y los médicos designados como auditores son los siguientes: Dr. Gustavo Martinelli - Mat. 25672, Dr. Mariano Vidal - Mat. 115911, Dr. Simón Breier - Mat. 46661 (Delegación Central), el Dr. Federico Foresi - Mat. 24049 (Delegación San Nicolás) y la Dra. Mónica Agustí - Mat. 16373 (Delegación La Plata).

(6) En la receta debe figurar la leyenda "**PLAN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR**", por lo que **no** puede dispensarse otro producto que no sea anticonceptivo. Se podrán dispensar todos los anticonceptivos que se encuentren prescritos por nombre genérico que figuren en Manual Farmacéutico.

(7) Se reconocerán al 100% de descuento, todos los hipoglucemiantes orales que figuren en el Manual Farmacéutico.

**IMPORTANTE:** Los médicos auditores de D.A.S.U.Te.N podrán autorizar, mediante sello y firma, todo expendio que se contraponga con la presente norma (ejemplo: mayores cantidades, medicamentos excluidos, otros descuentos, etc.) excepto los productos de venta libre.